



RESOLUCIÓN N° 7167/2025
Encarnación, 16 de mayo de 2025.-

VISTO:

La oferta presentada por la empresa y el respectivo informe de evaluación del Comité Evaluador, en el marco del proceso **LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA N° 21/2025 para "ADQUISICION Y MONTAJE DE PARQUE INFANTIL PARA EI H.P.M- ID N° 466892 y;** -----

CONSIDERANDO:

El acto de apertura del proceso en referencia, fue realizado en fecha 09 de mayo del año en curso, presentó oferta un solo oferente, el **Sr. GERARDO ROLANDO AREVALOS DUARTE, con C.I.N° 2193811 y RUC N° 2193811-3**, con una oferta total de **Gs. 37.000.000 (GUARANÍES TREINTA Y SIETE MILLONES)**. -----

Que, seguidamente el Comité de Evaluación se dispuso a evaluar la oferta, teniendo en cuenta los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en la Ley 7021/23 y el reglamento correspondiente, atendiendo a las características del proceso como ser la forma de adjudicación que es por el **TOTAL**.-----

Que, en atención al resultado del análisis en detalle de las ofertas presentadas realizado por el Comité Evaluador, y según el informe de evaluación, se concluye que el oferente, **Sr. GERARDO ROLANDO AREVALOS DUARTE, con C.I.N° 2193811 y RUC N°2193811-3**, se ajusta a las disposiciones normativas aplicadas para el efecto, cuenta con la capacidad técnica, financiera, legal, la experiencia requerida, además su oferta se encuentra dentro de los parámetros para ser considerada conveniente para la Institución Municipal.-----

Que, teniendo en cuenta el Informe del Comité de Evaluación y de conformidad al **artículo 55 primera parte de la Ley 7021/2023 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"** que expresa: *Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.* ...; el Decreto 9823/23, que dispone los criterios de adjudicación. -----

Que, el art. 51- Deberes y Atribuciones del Intendente, inc. j, de la Ley N° 3966/10 **ORGANICA MUNICIPAL** establece: ... *"efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones;"*

POR TANTO,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ART. 1°) ADJUDICAR, el proceso por **LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA N° 21/2025 para "ADQUISICION Y MONTAJE DE PARQUE INFANTIL PARA EI H.P.M- ID N° 466892**, por un monto total de **Gs. 37.000.000 (GUARANÍES TREINTA Y SIETE**



